

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 10

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

AÑO 2019

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO.-

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 127, en relación con el 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

ARTICULO 2º.- REGULACIÓN.-

El precio público exigible por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, se regirá conforme a lo dispuesto en las siguientes

BASES

PRIMERA - OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien del servicio prestado.

SEGUNDA- CUANTÍA.-

1.- La cuantía del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio será la fijada en la siguiente tarifa.

TRAMO DE INGRESOS

PRECIO/HORA/EUROS

(Renta per cápita en Euros)

Hasta importe de pensión no contributiva.....0,00€

A partir de pensión no contributiva se aplicará el 0,6% de la renta per cápita con un máximo de11€/hora

2.- Para determinar la renta per cápita se tendrá en cuenta:

a) Los ingresos del beneficiario/a del servicio y del cónyuge en su caso, que incluyen: rendimiento del trabajo y/o pensión y Rendimiento del capital mobiliario e inmobiliario.

b) Los ingresos procedentes de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar o de la prestación económica vinculada al servicio de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia a partir del momento en que se comiencen a percibir dichas prestaciones económicas.

c) Este precio público no será de aplicación para las personas que se incluyan en el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Teruel y el Gobierno de Aragón para personas dependientes.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La última modificación de este precio público fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017 publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 232 de fecha 7 de diciembre de 2017 entrando en vigor el día 1 de enero del 2018.